JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Nariño (Ant.), dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	LINA PAOLA MARÍN ESCOBAR
Demandado	JOSÉ NICOLÁS ÁLVAREZ AGUDELO
Auto	SUSTANCIACIÓN No. 153
Radicado	Nro. 2018-00032-00

Accédase a la solicitud visible a folios 43 del índice electrónico, formulada por el apoderado de la parte demandante, en el proceso de referencia.

En consecuencia, requiérase al señor secuestre Jhon Fredy Paneso Betancur, en aras del cumplimiento de sus funciones como secuestre Art. 595 numeral 11 del C.G.P.

Igualmente, requiérase al señor Johny Armando Álvarez y a la señora Orfa Ruth Dávila para que depositen a órdenes del Juzgado o directamente al secuestre, la suma del 25% de la totalidad del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la carrera 10 # 11-98/102 de esta municipalidad.

N O T I F I Q U E S E:

ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
Jueza

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 027** fijados hoy **17 de mayo de 2023**. en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m

OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.